



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A Nº 020/97

V I S T O :

Las notas presentadas por ante este Cuerpo por los vecinos de esta localidad y lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 003/91, / 009/92 y 009/93, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza otorgó a la Empresa Atahualpa S.R.L. -División Construcciones- la concesión de la explotación de los locales comerciales, el cobro de derecho de uso de plataforma y de entrada y salida de ómnibus y de todas las instalaciones de las unidades de transporte de pasajeros de la Terminal de Omnibus de la ciudad de Prof. Salvador Mazza, por el plazo de nueve años, mediante la Ordenanza Nº 009/92.- - - - -

Que la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza mediante la Ordenanza Municipal Nº 009/93 cuantificó la tasa de derecho de uso de plataforma (art. 1º), fijándose el porcentaje del 20% a favor de la Comuna // del total de lo recaudado, sumas que debían ingresar en el plazo de siete días a contar desde su percepción por la concesionaria (Art. 5º), normas / jurídicas infringidas por la Empresa Atahualpa S.R.L. División Construcciones, ya que no se registró ni ingresó suma alguna en tal concepto a las / Areas Municipales.- - - - -

Que conforme al contrato de concesión oportunamente suscripto, cláusula quinta, "...El plazo para la ejecución de los trabajos será / de sesenta días hábiles para la primera etapa de la Obra. La segunda etapa se realizará en el plazo de setenta y cinco días hábiles dentro del plazo / de cinco (5) años siguientes a partir de la finalización de la Primera Etapa".- - - - -

Que la empresa concesionaria solo cumplió hasta el presente / con la primera etapa de la obra, encontrándose vencido el plazo para la concreción de la segunda etapa.- - - - -

Que la totalidad de la obra involucraba la habilitación integral de la Terminal de Omnibus de Prof. Salvador Mazza, pavimentación de los accesos y playas de maniobras, iluminación y parquización.- - - - -

Que el crecimiento del tránsito y del tráfico de vehículos / de transporte de pasajeros derivados de los tours de compras que se realizan en la ciudad de Profesor Salvador Mazza hacen ineludible la solución definitiva de la problemática de la Terminal de Omnibus, habida cuenta el enorme / atraso en la concreción de la obra, motiva por la necesidad pública y al //

///...



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

ORDENANZA No 020/97 (Cont.)

///...

interés general subyacente de evitar el acacamiento de infortunios viales, la congestión automotor de vehículos pesados, etc..

Que la concesionaria no solo ha incumplido los términos del contrato oportunamente celebrado sino que además la Terminal de Omnibus presenta un total estado de abandono en sus instalaciones, circunstancia que / atenta contra la salubridad, higiene y estética urbanas, viéndose la Comuna en la necesidad de subsanar por sí la problemática apuntada, cuando preci-/ samente la concesión tenía por objeto depositar en manos particulares las/ responsabilidades de rigor.- - - - -

Que conformea los informes emanados por el DEM (Departamen- to Ejecutivo Municipal) la empresa concesionaria ni siquiera ha destinado/ personal a la Terminal de Omnibus de Profesor Salvador Mazza para efectuar los controles necesarios ni acudir a las citaciones efectuadas por la Muni- cipalidad por las constantes quejas de los vecinos de la ciudad.- - - - -

Que deviene así, inaplazable declarar la caducidad de la / concesión oportunamente conferida, y rescindir el contrato celebrado por / incumplimiento de la concesionaria, Atahualpa S.R.L.- - - - -

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN SESION EXTRAORDINARIA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIO-
NES QUE LE SON PROPIAS :
O R D E N A

ARTICULO 1º.-DECLARAR LA CADUCIDAD de la concesión otorgada a la Empresa A- tahualpa S.R.L. mediante la Ordenanza Municipal No 009/92 y RESCINDIR en // todas sus partes en contrato oportunamente celebrado con la misma, por el / incumplimiento de la empresa ATAHUALPA S.R.L., conforme considerandos.- -

ARTICULO 2º.-REVOGAR el facultamiento conferido por la Ordenanza Municipal No 009/92 Art.2º, y 00/9/93, Arts.1º), 2º) y 5º), conforme considerandos, a la empresa ATAHUALPA S.R.L.- - - - -

ARTICULO 3º.-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la notificación de la presente a la empresa ATAHUALPA S.R.L.- - - - -

ARTICULO 4º.-DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal dicte los ac- tos necesarios para destinar personal a la Terminal de Omnibus y efectuar / las tareas de control, ocupación de los locales, regulación, vigilancia, y percepción de las Tasas correspondientes al pago de las Tasas de uso de ins- talaciones y plataforma.- - - - -

///...



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

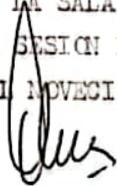
ORDENANZA No 020/97 (Cont.)

///...

ARTICULO 5º.-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a entablar las acciones judiciales pertinentes para obtener la percepción de los dineros adeudados en concepto de las Tasas mencionadas ut-supra.-----

ARTICULO 6º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

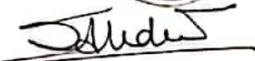
--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION EXTRAORDINARIA, EN LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y SIETE-----


JACINTO MARTINEZ
Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR S. SILVERA
Pte. PROVISIONAL


HECTOR A. IBANEZ
Concejal


SELVA MADEO
Concejal


VICTOR H. FREITES
Vice Pte. Provisional